

# ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO

***FIAVL - Camino a Loja***

## ANEXO 1 - DEFINICIONES CONCURSO PÚBLICO FIAVL - CAMINO A LOJA

### DEFINICIONES GENERALES:

Acto Administrativo Formal: Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a el/los ganador/es de los Concursos Públicos.

Ámbitos de fomento. - Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Beneficiario/a.- Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quien suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

Beneficiario/a incumplido. - La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

Beneficiarios Indirectos (Estimados). - Es el número estimado/esperado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

**Concurso público.** - Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

**Errores de forma.** - son: errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

**Hito.** - En la modalidad de evaluación continua, son las fechas establecidas por el IFCI donde los miembros del jurado designados se reúnen para analizar, evaluar, calificar y seleccionar las propuestas postuladas.

**Incentivo financiero de carácter no reembolsable.** - Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

**Líneas de Financiamiento.** - Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

**Medios de verificación.** - Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada).** - Número de personas estimado que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico.** - Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

**Propuesta.** - Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

**Proyecto Cultural y Artístico.** - Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

**Postulación.** - Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

**Postulante.** - Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera, residente y/o domiciliada en Ecuador que solicite fondos no reembolsables.

**Rubro de gasto.** - Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto.: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

**Resolución de procesos/proyectos ganadores.** - Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto.** - Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

**Subrubro.**- Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej.: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

## DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

**Decenio Internacional para los Afrodescendientes:** El Decenio Internacional para los Afrodescendientes, proclamado por la Resolución 68/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 2013 y que se ejecuta del 2015 al 2024, busca promover el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes, así como el reconocimiento y respeto de sus culturas. En concordancia con estos objetivos, el DECRETO No. 915 de 8 de Marzo de 2016, declara como política nacional el cumplimiento de los objetivos y metas del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, centrándose en el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de estas comunidades.

**Concepto curatorial:** El concepto curatorial se refiere al enfoque temático que guía la selección y presentación de las obras y actividades del festival. Este concepto define el tono, la dirección y el contenido del festival, asegurando que los elementos —desde las obras de arte y actuaciones hasta charlas y talleres— se alineen con un tema central. El FIAVL 2024, ha escogido como concepto curatorial "Horizontes Imaginados: Explorando la Utopía" (ver Anexo 4 MCYP).

**Espacios no convencionales:** espacios no diseñados específicamente para la presentación de espectáculos artísticos o eventos culturales. Estos espacios pueden incluir áreas al aire libre, edificios abandonados, coliseos, canchas, parques, calles, plazas, entre otros lugares que no suelen ser destinados tradicionalmente para actividades artísticas.

**Obras de artes escénicas estrenadas:** Son aquellas obras ya presentadas ante el público en una o varias ocasiones de manera presencial, profesionalmente en algún escenario o espacio escénico determinado.

**Obras de artes escénicas no finalizadas:** proyectos de obras en las etapas iniciales o intermedias de su desarrollo, que aún no han alcanzado su forma completa o definitiva. Esto puede incluir obras en proceso de creación, en fase de ensayo o que carecen de la definición e implementación de elementos clave como la escenografía, el vestuario, la iluminación, el sonido, entre otros. Estas obras no han sido estrenadas.

**Proceso de formación de públicos:** actividades diseñadas para involucrar y educar a la audiencia en las artes escénicas, para crear un público más informado, crítico y participativo. Estas actividades pueden incluir charlas, coloquios, talleres, sesiones de preguntas y respuestas con el elenco, entre otros formatos, que buscan profundizar la comprensión, apreciación y reflexión de las obras presentadas.

**Teatros:** espacios diseñados para representar obras de artes escénicas. Por lo general, cuentan con un escenario, áreas para el público, iluminación y sistemas de sonido adecuados para espectáculos en vivo. Estos espacios suelen tener una disposición específica para optimizar la visibilidad y la acústica, brindando así una experiencia óptima tanto para los artistas como para el público.